Asunción, 20 julio de 2016

NOTA DICON N° 475/2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Contrato Nº 25/2017, suscripto entre la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en el marco de la ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL M.I.C." ID: 322.566,*** *llevada a cabo a través de la Dirección de Contrataciones.*

Al efecto y en conocimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto Nº 7434/11, se ha procedido a suscribir el Contrato mencionado, viendo la necesidad de garantizar la inmediata cobertura del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos del MIC, objeto de la presente licitación. Este proceso ha sido iniciado en el mes de FEBRERO/2017 como PAC Provisorio, teniendo en cuenta que la Institución, en base a sus necesidades más urgentes, ha establecido como proceso prioritario, publicándose el llamado en fecha ***20/02/17.***

Esta licitación fue objeto de 2 (dos) protestas en fecha ***06/03/17 y 23/03/17****, cuyas fundamentaciones, como han sido expuestas en su oportunidad, fueron totalmente infundadas, donde lo único que pretendían los protestantes era reducir los requerimientos a fin de direccionar el llamado a sus necesidades y condiciones. En ese Orden, en fecha* ***17/04/17*** *se nos ha notificado la Resolución DNCP Nº 1.134 por la cual se hace lugar parcialmente a la protesta promovida por Taller Balbuena y se hace lugar a la protesta formulada por la firma Servicio y Comercio Patri.*

Así, conociendo las necesidades reales de nuestra institución, en fecha ***20/04/17*** *hemos interpuesto un recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 1.134, donde procedimos a ampliar los fundamentos técnicos del porqué en el P.B.C. se requieren de herramientas "propias" de un taller mecánico, resolviéndose rechazar el recurso de reconsideración según Resolución Nº DNCP 1720 de fecha* ***30/05/17****.*

A fin de dar continuidad al proceso, considerando el tiempo trascurrido desde el inicio del mismo y en estricto cumplimiento a las Resoluciones de la DNCP, se ha procedido a reformular todos los puntos cuestionados por los protestantes, dando lugar a cada pedido de reducción solicitado por los mismos a través de la Adenda Nº 08, realizándose la apertura de ofertas en fecha ***14/06/2017****; sin embargo, y aunque todos los requerimientos cuestionados como "limitantes" hayan sido modificados de acuerdo a las pretensiones de los mismos, se deja constancia que solo un taller mecánico ha presentado oferta en el presente proceso licitatorio, sin que las dos empresas que "pretendían participar" hagan lo propio, interpretando este hecho como un acto de mala fe.*

Por todo lo manifestado precedentemente se ha procedido a celebrar el contrato en fecha ***18/07/2017****, solicitando la difusión del mismo en el Portal de Contrataciones Públicas.*

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Laura Rodríguez, *Directora*
Dirección de Contrataciones

C.P. Alcides Velazquez, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas